



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 26 / 2019

VISTO:

El expediente TEA A-01-00006199-5/2019 "D.A.J.S s/ Convocatoria para la conformación del Registro de Auxiliares de la Justicia", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el responsable del Departamento de Auxiliares de Justicia solicitó la convocatoria para la conformación del registro de auxiliares de justicia y a fs. 3 la Dirección de Auxiliares de Justicia no realizó observaciones al respeto.

Que a fs. 8 se solicitó el impulso del llamado a inscripción para el registro Peritos Auxiliares de Justicia 2019-2021, adjuntando a tales efectos: 1) Modelo de aviso para publicar en los medios de difusión y en el Boletín Oficial de la CABA (fs.14); 2) Presupuestos de diferentes medios de comunicación, para la publicación del aviso en cuestión (fs.13 en el cual obran los presupuestos de los periódicos La Nación y Página 12); 3) Planilla de solicitud de inscripción; 4) Proyecto de resolución para la convocatoria a inscripción y Anexo I; y antecedentes que fundamentan la incorporación de nuevas incumbencias (fs.9/12).

Que en el proyecto de resolución se solicitó "*...Incorporar las nuevas incumbencias a la presente a saber: corredores licenciados/as en seguridad y seguridad ciudadana, perito en accidentología y licenciados/as en accidentología y prevención vial...*". A tales efectos, acompañó en carácter de antecedente, las peticiones de interesados (fs. 17/219).

Que a fs. 220 la Dirección Auxiliares de Justicia, remitió el expediente a la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional (SAAJ) para la prosecución del trámite, y a fs. 222 ésta remitió el expediente a ésta Comisión, sin realizar observaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen N° 8987 observó al proyecto de resolución "*...que su quinto considerando dispone que el Registro de Peritos Auxiliares aprobado por Res. CM N° 201/17 tiene vigencia hasta el día 25 de agosto de 2019 cuando conforme el artículo 2° de la citada resolución se estableció –de conformidad*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

con el artículo 3.1.1 de la res. CM N° 152/99- que los listados tendrían una vigencia por dos (2) años a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires, lo cual se produjo el día 26 de diciembre de 2017 (BOCABA N° 5281, boletinoficial.buenosaires.gob.ar). De este modo, el vencimiento de los actuales listados opera el día 26 de diciembre de 2019...". Concluyó que no encuentra obstáculos jurídicos que formular al dictado de la resolución propiciada por el Departamento de Auxiliares de Justicia, sin perjuicio de la observación mencionada en el anterior párrafo.

Que a fs. 232/233 obra la constancia de publicación de la Res. CM N° 201/2017, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal estado llegan estos actuados a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 7) dispone: *"Cuerpos técnicos auxiliares-. Como auxiliares del Poder Judicial de la Ciudad, designados/as por el Consejo de la Magistratura y bajo su superintendencia funcionan cuerpos técnicos periciales y peritos, que actúan siempre a requerimiento de los jueces o juezas o del Ministerio Público, según su caso. El Consejo de la Magistratura debe dictar el Reglamento pertinente en lo referente a las especialidades".* Asimismo, la disposición complementaria y transitoria Segunda establece: *"Cuerpos Técnicos Auxiliares-. Lo dispuesto en el Artículo 44 tendrá efectiva aplicación en forma gradual, teniendo en cuenta las necesidades del Poder Judicial hasta tanto se produzca el total traslado de la justicia ordinaria de la Capital Federal a la Ciudad de Buenos Aires. A esos efectos se constituirán los Cuerpos Técnicos de Peritos Auxiliares y el Cuerpo Médico Forense, integrando a sus miembros de manera progresiva".*

Que a tales efectos, se dictó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/99 y sus modificatorias, cuyo Título III establece todo lo referido al procedimiento para la inscripción en el Registro de Auxiliares de Justicia.

Que en virtud de las disposiciones de la Res. CM N° 494/2005, la aprobación de la convocatoria a profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue delegada a éste Órgano.

Que por Res. CM N° 201/2017, se aprobó el procedimiento llevado a cabo para la inscripción del Registro de Peritos Auxiliares de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Justicia convocado por ésta Comisión, y se tuvieron por conformados los listados, los que tendrán vigencia por dos años a partir de su publicación en el boletín oficial, conforme lo dispuesto en el art. 3.1.1 de la res. CM N° 152/99.

Que en tal sentido y conforme la constancia de fs. 232/233, dichos listados vencerán con 26 de diciembre del año en curso, por lo tanto, resulta pertinente impulsar los actos necesarios para ejecutar una nueva convocatoria.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que siendo inminente el vencimiento de los listados aprobados por Res. CM N° 201/2017, teniendo en cuenta el tiempo que requiere la instrumentación de la convocatoria y el posterior análisis de las planillas de cada inscripción, como también el estudio de la documentación presentada por los interesados, resulta conveniente atender el asunto de inmediato.

Que el área técnica a cargo del registro en cuestión propone la incorporación de nuevas incumbencias en base a las peticiones obrantes a fs. 17/219.

Que en tal sentido, las incumbencias sobre las cuales se forman las listas están enumeradas en el reglamento aprobado por Res. CM N° 152/1999, artículo 3.2., cuyo punto 3.2.24 agrega toda *otra "...en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia"*.

Que conforme surge del Reglamento de Estructura dispone en el inciso b) del art. 27 Anexo XVI de la Res. Pres. CM N° 1258/2015 y su modificatoria, el Departamento de Auxiliares de Justicia, tiene la competencia de solicitar *"Incorporar al registro de inscriptos como peritos auxiliares de la justicia las especialidades que no formen parte del mismo y que sean solicitadas."*

Que por lo expuesto, se observa que el proyecto de convocatoria, contemplando nuevas incumbencias, y que fuera propuesto por el Departamento de Auxiliares de Justicia, se impulsó en el marco de su



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

competencia, y no fue objetado por la Dirección de Auxiliares de Justicia, como tampoco por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Por lo tanto, corresponde su aprobación.

Que por la Res. CM N° 200/04 se decidió descentralizar en los Consejos Profesionales y Asociaciones, las inscripciones de peritos. Ello, teniendo en cuenta que por tratarse de personas públicas sus registros y certificaciones resultan necesariamente suficientes para acreditar en modo fehaciente los contenidos que certifiquen, en cuanto a matriculación de los interesados se refiere, el estado de su afiliación y los antecedentes disciplinarios, entre otros (conforme surge del considerando 6° de la Res. CM N° 200/04).

Que en tal sentido, para facilitar la inscripción, resulta conveniente delegar en el Departamento de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización mediante la comunicación previa a los Colegios Públicos correspondientes a las incumbencias indicadas a fs. 11/12 el inicio del procedimiento, con el objeto de informar los requisitos reglamentarios, el modelo de solicitud de inscripción, el número de cuenta específica para depositar los aranceles y toda otra información que fuere necesaria. Una vez finalizado el proceso, los Colegios Públicos respectivos –u organismos equivalentes-, contarán con 10 días hábiles para remitir esta información procesada de la inscripción y la acreditación bancaria de los aranceles respectivos. Sin perjuicio de la posterior verificación que deba realizar la Oficina mencionada conforme a la normativa vigente.

Que tras evaluar los presupuestos obtenidos a fs. 13 y fs. 237/240, resulta conveniente autorizar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Poder Judicial, y en los diarios La Nación y Página 12.

Que las áreas intervinientes han dictaminado dentro de la órbita de su competencia, por lo tanto, no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

**LA PRESIDENCIA DE LA
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Incorporar nuevas incumbencias al Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Corredores, Licenciados/as en Seguridad y Seguridad Ciudadana, Perito en Accidentología y Licenciados/as en Accidentología y Prevención Vial.

Artículo 2°: Convocar a los profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 16 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2019, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 3.5, 3.1, 3.6 y 3.7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/1999 y sus modificatorias, en las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°: Establecer el arancel de inscripción en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Pesos Un Mil (\$ 1.000).

Artículo 4°: Aprobar el modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Aprobar la planilla de inscripción que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Delegar en el Departamento de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización de la inscripción convocada en el Artículo 1° de la presente, en los Colegios Profesionales relacionados con las incumbencias detalladas en el Anexo I, y toda otra asociación pública que pueda colaborar con la inscripción al Registro de Auxiliares de Justicia, según la normativa vigente.

Artículo 7°: Instruir al Departamento de Auxiliares de Justicia, a realizar las publicaciones de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página 12.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 8°: Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página 12, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Auxiliares de Justicia, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 26 /2019



Alejandro Fernández



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 26 /2019

Anexo I

Incumbencias.

Las listas se forman sobre la base de las siguientes incumbencias:

- 1.1. Agrimensores
- 1.2. Arquitectos
- 1.3. Asistentes o Trabajadores Sociales
- 1.4. Calígrafos Públicos
- 1.5. Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas
- 1.6. Corredores Inmobiliarios
- 1.7. Escribanos Públicos
- 1.8. Fonoaudiólogos
- 1.9. Graduados en Bioquímica y Farmacia
- 1.10. Graduados en Ciencias Exactas
- 1.11. Ingenieros Agrónomos
- 1.12. Ingenieros (en sus distintas especialidades)
- 1.13. Martilleros-Rematadores Judiciales
- 1.14. Médicos Veterinarios
- 1.15. Odontólogos
- 1.16. Peritos en Criminalística
- 1.17. Peritos Scopométricos
- 1.18. Peritos en Accidentología
- 1.19. Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación
- 1.20. Sociólogos
- 1.21. Taquígrafos
- 1.22. Traductores Públicos
- 1.23. Especialistas en Temática Ambiental
- 1.24. Licenciados/as en Accidentología y Prevención Vial – Perito en Accidentología.
- 1.25. Licenciados/as en Enfermería.
- 1.26. Licenciatura en Geología.
- 1.27. Licenciados/as en Seguridad y Seguridad Ciudadana
- 1.28. Ciencias Químicas
- 1.29. Lenguaje de Señas (Tecnicatura Superior en Lenguaje de Señas, Educación Superior no universitaria), (Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales nivel terciario)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

- 1.30. Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal
- 1.31. Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro
- 1.32. Médico Auditor
- 1.33. Médico Cirujano General
- 1.34. Médico Emergentólogo
- 1.35. Médico Endroquinólogo
- 1.36. Médico Hematólogo
- 1.37. Médico Infectólogo
- 1.38. Médico Neurocirujano
- 1.39. Médico Neurólogo
- 1.40. Médico Obstetra
- 1.41. Médico Oftalmólogo
- 1.42. Médico Oncólogo
- 1.43. Médico Traumatólogo
- 1.44. Médico Otorrinolaringólogo
- 1.45. Médico Pediatra
- 1.46. Médico Tocoginecólogo
- 1.47. Médico Toxicólogo
- 1.48. Médico Urólogo
- 1.49. Médico Fisiatra
- 1.50. Médico Neonatólogo
- 1.51. Licenciado en Kinesiología.

Toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Anexo II

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a los profesionales interesados a inscribirse desde el 16 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2019, en el Registro de Peritos Auxiliares de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los arts. 3.1 y 3.5 en general y 3.6 y 3.7 en particular, del Reglamento General de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las siguientes incumbencias: Agrimensores; Arquitectos; Asistentes o Trabajadores Sociales; Calígrafos Públicos; Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas; Corredores Inmobiliarios; Escribanos Públicos; Fonoaudiólogos; Graduados en Bioquímica y Farmacia; Graduados en Ciencias Exactas; Ingenieros Agrónomos; Ingenieros (en sus distintas especialidades); Martilleros – Rematadores Judiciales; Médicos Veterinarios; Odontólogos; Peritos en Criminalística; Peritos Scopométricos; Peritos en Accidentología; Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación; Sociólogos; Taquígrafos; Traductores Públicos; Especialistas en Temática Ambiental; Licenciados/as en Accidentología y Prevención Vial – Perito en Accidentología; Licenciados en Enfermería; Licenciatura en Geología; Licenciados en Seguridad y Seguridad Ciudadana; Ciencias Químicas; Leguaje de Señas (Tecnatura Superior en Lenguaje de Señas, educación superior no universitaria), (Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales, nivel terciario); Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal; Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro; Médicos en las siguientes especialidades: Auditoría Médica – Cirugía General- Emergentología – Endocrinología – Hematología - Infectología – Neurocirugía – Neurología –Obstetricia – Oftalmología – Oncología – Traumatología - Otorrinolaringología – Pediatría - Tocoginecología – Toxicología – Urología – Fisiatría - Neunatología; Licenciatura en Kinesiología y toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia. La inscripción tendrá vigencia por el término de dos (2) años y podrá ser renunciada en cualquier momento. La inscripción se realizará en la Oficina de Peritos Auxiliares de la Justicia, sita en la calle Beruti 3345, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., para mayor información comunicarse al 4014-5837.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Anexo III

**SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL REGISTRO DE PERITOS AUXILIARES DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

SOLICITUD N°.....

INCUMBENCIA

.....

APELLIDO.....

NOMBRE.....

SEXO.....

NACIONALIDAD.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....

FECHA.....

TIPO DE DOCUMENTO.....

NUMERO DE DOCUMENTO.....

**DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES**

CALLE.....

NUMERO.....

PISO Y DEPARTAMENTO.....

CODIGO POSTAL.....

TELEFONO.....

CORREO ELECTRONICO.....

TITULO UNIVERSITARIO

EXPEDIDO POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

MATRICULA

EXPEDIDA POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....

FECHA DE ANTIGÜEDAD DE OTRO CONSEJO.....

ESPECIALIDAD

EXPEDIDA POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....

ACREDITACION DE LA ESPECIALIDAD.....

NOTA: La inscripción queda sujeta a la posterior verificación de los requisitos exigidos para la misma por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados anteriormente.

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

